

## CON 09/14

## PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En San Sebastián de los Reyes, a 14 de mayo de 2014

Siendo las 10:21 horas se reúne la Mesa de Contratación que ha de intervenir en la licitación convocada por resolución de la Concejalía Delegada de Contratación núm. 1021/14 de fecha 13 de marzo para proponer la adjudicación del procedimiento abierto urgente, que tiene por objeto "Obra de remodelación de la calle Esperanza Abad de San Sebastián de los Reyes" integrada por las siguientes personas:

Presidente:

D. Alberto Matiaces Alonso. (PP)

Vocales:

Da. Ma. José Esteban Raposo (P.P.) D. Raúl Terrón Fernández (P.P)

Da Esther Vozmediano Ares (P.P.)

Da. Ma. Carmen Manzanares Cabrera (I.I.I.S.S.R)

D. Javier Heras Villegas (I.U)D. Javier Arranz Peiró (Interventor)

Da. Aranzazu García Garro (Titular Acctal. de Asesoría Jurídica)

Secretario:

D. Juan Carlos Sánchez González (Jefe Servicio Contratación)

Ausentes:

D. Narciso Romero Morro (P.S.O.E)

Reunida la Mesa de Contratación y en conformidad con el informe técnico de adjudicación emitido con fecha 9 de mayo de 2014 por el Jefe de Sección de Obras Públicas, D. Juan Manuel Plaza González, se propone, por mayoría de 6 votos a favor y 2 abstenciones (IU e IIISSR):

- 1°.- Declarar válido el procedimiento abierto urgente convocado por resolución de la Concejalía Delegada de Contratación nº 1021/14 de fecha 13 de marzo para adjudicar la "Obra de remodelación de la calle Esperanza Abad de San Sebastián de los Reyes".
- 2°.- Adjudicar el contrato a la empresa SERANCO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. con C.I.F. número A-79189940, en el precio de 207.130,00 € y un IVA repercutido de 43.497,30 €, que supone una baja de 27,80 %, en base al informe de fecha 9 de mayo de 2014 emitido por el Jefe de Sección de Obras Públicas, D. Juan Manuel Plaza González.
- 3º.- Como quiera que, de conformidad con el art. 146.5 del T.R. de la Ley de Contratos del Sector Público, la documentación administrativa a aportar por los licitadores para acreditar capacidad de obrar y solvencia técnica y económica para concurrir a la licitación fue sustituida por una declaración responsable manifestativa de disponer de dichos requisitos, procede que, en plazo de cinco días hábiles a contar desde la recepción del presente requerimiento, aporte la documentación administrativa prevista en la cláusula 7 IV A) del Pliego de Cláusulas Administrativas que acredite la posesión y validez de los documentos respecto de los que se hizo declaración.

De no aportar la documentación requerida o resultar esta insuficiente, el adjudicatario propuesto podrá ser apartado de la licitación, recayendo la adjudicación a favor del siguiente licitador con mejor puntuación.

4°.- Requerir al adjudicatario para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; de alta en el Impuesto de Actividades Económicas; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 64.2 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de haber constituido

C.I.F.: P-2813400-E

la garantía definitiva por importe de 10.356,50 €. Deberá acreditarse en el mismo plazo el abono del importe de los gastos de licitación (publicación en boletines y gastos de mensajería o de otra naturaleza análoga) por importe de 2.707,70 €. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

- 5°.- El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.
- 6°.- La adjudicación, debidamente motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante. A la notificación se acompañará el informe técnico que justifique la adjudicación, las candidaturas descartadas y los licitadores excluidos, de forma tal que los licitadores tengan información suficiente para interponer los recursos administrativos o judiciales que estimen pertinentes.

La notificación de la adjudicación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular podrá utilizarse el correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el art. 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido a través de la confirmación de lectura, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición por medios electrónicos transcurrieran cinco días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

7º.- Emplazar al adjudicatario para que, en el plazo de 8 días hábiles, siguientes a aquel en que se le notifique la adjudicación en la forma descrita, formalice el contrato en documento administrativo ante el Sr. Secretario del Ayuntamiento.

La fecha de formalización se publicará en el perfil del contratante, junto con los datos previstos en el art. 151.4 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Tratándose de contratos de más de 100.000 € o contratos de gestión de servicio público con gastos de primer establecimiento superiores a 100.000 € o plazo de duración superior a 5 años habrá de publicarse en el BOCM en el plazo de 48 días desde la fecha de formalización.

Sin otro particular se levanta la sesión a las 10:28 horas de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

**EL PRESIDENTE** 

o.: Alberto Matiaces Alonso

Fdo.: Juan Carlos Sánchez González